



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 319-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada a los 26 días del mes de Junio de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas, siendo considerados como tales las transferencias específicas que les asigna la Ley Anual de Presupuesto; así mismo, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que el Presidente Regional (Gobernador Regional) es titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional; siendo atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional conforme el literal i) del Art. 15 de la misma ley.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en concordancia del literal e) que faculta aprobar su reglamento interno; asimismo el numeral 6), del artículo 8° establece que La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

Que, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, en su artículo 16.2 establece que, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1, en el caso de las entidades de los Gobiernos Regionales serán mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano.

Que, con Decreto 019-2007/MTC, se establece criterios de clasificación de la infraestructura aeroportuaria del país, y la jerarquización de aeródromos, estableciendo en su artículo 5° que los Gobiernos Regionales se encuentran a cargo de los aeródromos regionales, y en su artículo 6° literal d) dice que es competencia del Gobierno Regional, promover inversión privada en la red aeroportuaria de los aeródromos de su competencia, y en el literal **e) indica como competencia del Gobierno Regional, Conducir y/o supervisar la ejecución de estudios de pre inversión e inversión de proyectos de infraestructura aeroportuaria de los aeródromos de su competencia.**

Que, con Acuerdo de Concejo N° 014-2019-MDS/CM, de fecha 25 de marzo de 2019, de la Municipalidad Distrital de Sicaya – Alcalde Ángel Abelardo Napaico Gutarra, se acordó declarar zona aeroportuaria el sector o paraje de Acachayoc ubicado en el Distrito de Sicaya – Provincia

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. SILVIA CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SALVADOR ARCE GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



de Huancayo – Región Junín. Asimismo, Propone al Gobierno Regional de Junín la disponibilidad del terreno para que retomen el Estudio Técnico para la Construcción del Aeródromo Wanka.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 015-2019-CM, de fecha 13 de abril del 2019, de la Municipalidad Distrital de Orcotuna se acordó autorizar la zona de los puntos geo referenciados, coordenadas UTM (Zona Aeroportuaria):

PTO	E	N
0	466721.17	8677957.03
1	467129.04	8678315.49
4	469550.24	8675530.32 (límite de Carta Nacional 1)
5	468999.96	8675335.68 (límite de Carta Nacional 2)
6	469508.12	8675465.00 (límite de Carta Nacional 3)
7	469377.62	8675369.00 (límite de Carta Nacional 4)
8	469200.25	8675331.00 (límite de Carta Nacional 5)

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. SILVINA CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SAUL ARCOBES GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2019-MPC de fecha 18 de marzo del 2019, de la Municipalidad Provincial de Concepción, se acuerda sugerir al Gobierno Regional de Junín retomar el estudio del "Aeródromo Wanca", situado en la jurisdicción del distrito de Orcotuna de la Provincia de Concepción, del Distrito de Sicaya, en la Provincia de Huancayo, en la Región Junín.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2019-MPH/CM, de fecha 06 de junio del 2019, de la Municipalidad Provincial de Huancayo – se acordó sugerir al Gobierno Regional de Junín, retomar el Proyecto de Aeródromo Wanka, una vez registrado el Acuerdo derivar los actuados a la Sub Gerencia de Planes y Cooperación Técnica Internacional, para su trámite respectivo.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2019-CMT, de fecha 25 de abril del 2019, de la Municipalidad Provincial de Tarma, se acuerda sugerir al Gobierno Regional de Junín, retome el estudio para la construcción del "Gran Aeródromo Wanka", con el objeto de consolidar su ejecución, el cual estará situado en la jurisdicción del distrito de Orcotuna de la Provincia de Concepción, del Distrito de Sicaya, en la Provincia de Huancayo.

Que, el Informe Técnico N° 63-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de junio del 2019, del Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín – Ing. Marcial Castro Cayllahua, recomienda la priorización e incorporación en el PMI del 2019-2022 y posterior la formulación de estudios de Pre inversión del proyecto Construcción del Aeródromo Regional Junín– Región Junín.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, el Informe Técnico N° 138-2019-GRJ/GRI, de fecha 24 de junio del 2019, del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín – Ing. Jakelyn Flores Peña, recomienda la priorización e incorporación en el PMI del 2019-2022 y posterior la formulación de estudios de Pre inversión del proyecto Construcción del Aeródromo Regional Junín.

Que, el Informe Técnico N° 36-2019-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 24 de junio del 2019, del Sub Gerente de Inversión Pública – Arq. Augusto Flores Paitán, concluye que teniendo en cuenta el análisis de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del INVIERTE.PE, este se encuentra alineado a los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias del sector Transporte y también se alinean al Plan Estratégico Regional. Asimismo, se recomienda al Concejo Regional PRIORIZAR y AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Junín, el registro de idea de proyecto en mención y el desarrollo de la formulación del Estudio de Pre inversión del mismo (Sub Gerencia de Estudios). Además, se recomienda garantizar la disponibilidad presupuestal y asignación de los recursos que requerirá el desarrollo de dicho estudio.

Que, con Reporte N° 256-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 24 de junio del 2019, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica – Abg. Mercedes Carrión Romero, remite Informe Legal N° 339-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 24 de junio del 2019, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Fiorella Marroquin Gutiérrez, concluye que siendo el Consejo Regional un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Junín este podrá priorizar y autorizar al Órgano Ejecutivo la Propuesta del Proyecto “ CONSTRUCCION DEL AERÓDROMO REGIONAL JUNIN” para su incorporación al PMI del 2019-2022, en cumplimiento a los dispuesto por la Constitución Política del Perú en su artículo 192° que prescribe lo siguiente: Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía Regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la políticas, planes nacionales y locales de desarrollo, siendo competente para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con Dictamen favorables N° 032-2019-GRJ-CR/CPPPATyDI la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado lo siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE PRIORIZA EL PROYECTO DE LA “CONSTRUCCION DEL AERÓDROMO REGIONAL JUNÍN, RECOMENDANDO EL INICIO DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA SU INCORPORACIÓN AL PMI DEL 2019 – 2022”

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORIA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional

SALV. ARCÓS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, La Priorización y el Registro de Proyecto, recomendando el inicio de los estudios de pre inversión para su incorporación al PMI.

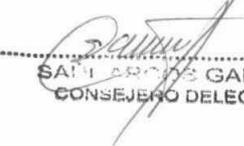
ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, al ejecutivo regional el desarrollo de la formulación del Estudio de Pre inversión del proyecto priorizado, para su respectivo registro e incorporación al PMI del 2019-2022 según corresponda el avance del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional garantizar la disponibilidad presupuestal, y la asignación de los recursos que requerirá el desarrollo del proyecto priorizado.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 26 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SALVADOR GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. Nº	3463852
EXP. Nº	2361555